

**Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09014-19-0717-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 717

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,358.0
Muestra Auditada	55,358.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estableció un comité en materia de ética e integridad.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>Contó con las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No proporcionó evidencia sobre la autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración

determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 2,164,592.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, de los cuales a la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, le correspondieron 55,358.0 miles de pesos; y estos, junto con sus rendimientos financieros generados, fueron administrados de forma exclusiva en dicha cuenta productiva y contratada para tal fin.

#### **Destino de los recursos**

**3.** La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, recibió recursos del FAISMUN por 55,358.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 314.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 55,672.9 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 5 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 55,429.9 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

## ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

## DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

## CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>						
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0			
Urbanización	4	46,443.1	83.4			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	1	8,986.8	16.1			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
<b>Reintegros y remanentes</b>						
Subtotal obras y acciones	5	55,429.9	99.6	Reintegros a la TESOFE	243.0	0.4
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	5	55,429.9	99.6	Subtotal (C)	243.0	0.4
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>55,672.9</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema <sup>1</sup>	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA <sup>1</sup>: No acreditó la pobreza extrema, se observa en el resultado 5.

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	1	8,986.8	16.1
Complementaria	4	46,443.1	83.4
<b>TOTALES</b>	<b>5</b>	<b>55,429.9</b>	<b>99.6</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no tiene ZAP; sin embargo, destinó el 83.4% de los recursos a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, párrafo primero.

2023-B-09014-19-0717-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas

servidoras públicas que, en su gestión, destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 para proyectos de incidencia complementaria, que rebasan el límite establecido en la normativa para este concepto, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, párrafo primero.

**4.** La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, no contó con remanentes al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

**5.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a cinco proyectos por un importe pagado de 55,429.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**  
**PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	5048	Rehabilitación de casas de cultura en la Alcaldía Benito Juárez.	Urbanización	No Acreditado	Sí	No	N/A	4,000.0
2	5063	Rehabilitación de escuelas de nivel básico y CENDI en la Alcaldía Benito Juárez.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	No Acreditado	Sí	No	N/A	8,986.8
3	5070	Rehabilitación de carriles confinados en vialidades secundarias en alcaldía Benito Juárez.	Urbanización	No Acreditado	Sí	No	N/A	2,987.1
4	78464	Reencarpetado en vialidades secundarias en diversas colonias de la Alcaldía Benito Juárez.	Urbanización	No Acreditado	Sí	No	N/A	29,481.0
5	78465	Reencarpetado en vialidades secundarias en diversas colonias de la Alcaldía Benito Juárez.	Urbanización	No Acreditado	Sí	No	N/A	9,975.0
TOTAL								55,429.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se observó que los proyectos identificados con números MIDS 5048, 5063, 5070, 78464 y 78465, con un importe total pagado con recursos del fondo de 55,429.9 miles de pesos, se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, toda vez que la carga y la validación correspondiente en la MIDS de la Secretaría de Bienestar en la acreditación de pobreza extrema indicaron "No Aplica" y no presentaron la justificación correspondiente de conformidad con la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### **2023-D-09014-19-0717-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 55,429,878.66 pesos (cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de cinco proyectos registrados con números 5048, 5063, 5070, 78464 y 78465 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, toda vez que la carga y la validación correspondiente en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar en la acreditación de pobreza extrema indicaron "No Aplica", y no presentaron la justificación correspondiente de conformidad con la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### **Integración de la información financiera**

**6.** La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplieron con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda "operado" e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que

se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**7.** La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, adjudicó cinco contratos que amparan cinco proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 59,417.4 miles de pesos, los cuales fueron por licitación pública de conformidad con la normativa aplicable ya que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**8.** La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ejecutó cinco proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**9.** Se realizó la verificación física de los cinco proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de los cuales en cuatro contratos, que amparan cuatro proyectos, con un importe pagado de 46,443.1 miles de pesos, se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas se encuentran se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

**10.** Se realizó la verificación física de los cinco proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con un importe pagado de 55,429.9 miles de pesos, de los que se observó que una obra con número de

contrato ABJ-LP-007-2023, denominada "Rehabilitación de escuelas de nivel básico y CENDI en la Alcaldía Benito Juárez", presenta trabajos realizados en el CENDI Alicia Santillana de Guajardo con un importe pagado de 1,222.5 miles de pesos y se encuentra ejecutada; sin embargo, no se encuentra en operación, por lo que no proporciona los beneficios programados; la cuantificación monetaria de la observación se encuentra dentro del monto observado en el resultado 5 de este informe, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 6.

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMU QUE FUERON REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe total del contratado	Importe pagado por proyecto contratado
5063	ABJ-LP-007-2023	Licitación Pública	Rehabilitación de escuelas de nivel básico y CENDI en la Alcaldía Benito Juárez.	Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	8,986.8	1,222.5
				TOTAL:	8,986.8	1,222.5

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato.

2023-B-09014-19-0717-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, ejecutaron la obra con número de contrato ABJ-LP-007-2023, denominada "Rehabilitación de escuelas de nivel básico y CENDI en la Alcaldía Benito Juárez", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, la cual presenta trabajos realizados en el CENDI Alicia Santillana de Guajardo y se encuentra terminada; sin embargo, no se encuentra en operación, por lo que no proporciona los beneficios programados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 6.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**11.** La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, y se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de la colocación de letreros de aviso respecto a los trabajos a realizar, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 55,429,878.66 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 55,358.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 55,358.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 314.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 55,672.9 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de cinco proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 55,429.9 pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; ya que se observó que destinó el 83.4% de los recursos a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, cinco proyectos comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y una obra que se encuentra ejecutada no se encuentra en operación, por lo que no proporciona los beneficios programados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 55,429.9 miles de pesos, este monto supera el asignado al fondo pero no el monto disponible al 31 de marzo de 2024; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de

inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 83.4% de los recursos disponibles a urbanización y el 16.1% a infraestructura básica del sector educativo; con lo que se atendieron los conceptos de gasto; sin embargo, en los cinco proyectos financiados con recursos del fondo, que representaron el 100.0% de los recursos disponibles del fondo, no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y el 83.4% de los recursos disponibles del fondo se destinaron a proyectos de incidencia complementaria, por lo que se rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número ABJ/JG/DUTRC/060/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5 y 10 se consideran como no atendidos.



Alcaldía  
**BENITO  
JUÁREZ**  
Dgo. B.J.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
R 06 DIC 2024 17.04 h  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS



100  
5955  
L.C. Rausés

8042  
Ciudad de México, 4 de diciembre de 2024  
Oficio: ABJ/JG/DUTRC/060/2024  
2301

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
PRESENTE

Hago referencia al oficio DGAF "C3"/093/2024, por medio del cual solicita remitió la cédula de observaciones preliminares de la Auditoría 717 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023.

Al respecto, me permito enviar disco compacto certificado con la información que atiende los 3 resultados de la cédula emitida de ese Órgano Fiscalizador.

Un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CARLOS CORDOBA MALDONADO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS



AUDITORÍA ESPECIAL  
DEL GASTO  
FEDERALIZADO

09 DIC - 9 10:30

AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN

100.

1 de 1

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Finanzas y la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ambas de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero, apartado A, y 49, párrafo primero.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8, párrafo primero y 2.8.1; y Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 6.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.